



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-04736749 – Referenciado:
Departamento de Infectología – Servicio de Esterilización por Baja Temperatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DG-2021-525 Ad-Referendum del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros tramite una Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Esterilización por Baja Temperatura: Óxido de Etileno y Plasma de Peróxido de Hidrógeno, destinado a aquellos productos médicos que no resisten procesos de esterilización de temperatura elevada, existentes en los Servicios de Esterilización de los Efectores propios de OSEP, conforme a Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$250.380,00) y un total anual de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.004.560,00).

Que al respecto se tramitó la Licitación Pública N°97/21 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

1- STERILAV S.A.....\$ 3.797.280,00

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido Mejora de Oferta en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000/2015, no dando conformidad la firma a lo peticionado; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es por precio vigente en plaza, por único oferente y por ser la oferta más conveniente.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando las siguientes consideraciones:

- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2021, con cargo a la partida 413 “Servicios”.
- que en relación al RENGLÓN N°02 (Plasma por Peróxido de Hidrógeno) resulta DESESTIMADO, según Informe Técnico adjunto, postergando su adquisición según necesidad.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 - “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

inc.d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.

inc.k) Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes

supuestos: Pto.2- Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15 - Criterios de Evaluación: “Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;

Derecho a Aceptación o Rechazo: “El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa legal vigente y aplicable y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la misma en lo que respecta a la LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación de Servicios de Esterilización por Baja Temperatura, conforme a Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, estimando que correspondería adjudicar la misma, al oferente: STERILAV S.A., de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, podría procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Adjudicar la Licitación Pública N°97/21 relativa a Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura: Óxido de Etileno y Plasma de Peróxido de Hidrógeno, destinado a aquellos productos médicos que no resisten procesos de esterilización de temperatura elevada, existentes en los Servicios de Esterilización de los Efectores propios de OSEP, para cubrir necesidades por un periodo de doce (12) meses con opción a renovación por un periodo de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica, por un importe Total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.231.200,00):

OFERENTE:

STERILAV S.A..... \$1.231.200,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN N° 01:

Contratación del Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, para los productos médicos, que no resisten procesos de esterilización de temperatura elevada.

Cantidad Mensual.....	600 litros
Precio Unitario.....	\$ 171,00
Importe adjudicado Renglón N°01.....	\$ 102.600,00
Cantidad Total de la Contratación por 12 meses.....	7.200 litros
Importe Total Anual (estimado).....	\$ 1.231.200,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$ 1.231.200,00

Pago: La liquidación se llevará a cabo sólo con los litros efectivamente consumidos mensualmente.

*Vigencia de la contratación: Regirá a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término de doce (12) meses, pudiendo renovarse por un periodo de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP.

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, Art.149° Decreto N°1000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°- Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición del Renglón N°02 que resultó Desestimado, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, siguiendo la sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 38– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-09-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-04736749- Infectología - Servicio de Esterilización por Baja Temperatura-

Datos Generales

Nº de Expte: 04736749-I-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------